

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 19 DICIEMBRE 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 403/19

RESOLUCIÓN 45/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 19 de diciembre de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Dayron Arroyo, Juvenil, (16/12/2023), C.L. Tinamar
- Derek Hernández, Juvenil, (13/12/2023), C.L. Unión Sardina
- Yasael Vera, Juvenil, (13/12/2023), C.L. San Bartolomé
- Yousef Naji, Juvenil, (16/12/2023), C.L. Unión Doctoral
- Nauset Trujillo, Senior, (16/12/2023), C.L. Almogarán
- Pedro Gutiérrez, Senior, (16/12/2023), C.L. Unión Gáldar
- Francisco J. González, Senior, (16/12/2023), C.L. Ramón Jiménez
- Omar Thior y Pablo Guillén, Senior, (14/12/2023), C.L. Los Guanches
- A. Ramón Perdomo, Senior, (14/12/2023), C.L. Unión Doctoral

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Abián Sánchez, Senior, (03/11/23 – 15/12/23), C.L. Guanarteme
- Agustín Mayor, Senior, (03/11/23 – 16/12/23), C.L. Almogarán
- Níchel Hernández, Senior, (20/10/23 – 16/12/23), C.L. Almogarán
- Jose G. Mendoza, Senior, (27/10/23 – 16/12/23), C.L. Almogarán
- Jonathan Morales, Senior, (29/10/23 – 16/12/23), C.L. Unión Gáldar
- Raúl Guedes, Senior, (30/11/23 – 16/12/23), C.L. Unión Gáldar
- Jaime Rivero, Senior, (09/11/23 – 16/12/23), C.L. Castro Morales
- Nauset Rodríguez, Senior, (09/11/23 – 17/12/23), C.L. Santa Rita

- **Alejandro Lorenzo, Senior, (25/11/23 – 17/12/23), C.L. Unión Agüimes**
 - **Akaimu Moreno, Senior, (21/10/23 – 17/12/23), C.L. Unión Agüimes**
 - **Azael Florido, Senior, (24/11/23 – 14/12/23), C.L. Unión Doctoral**
-

TERCERO.-

LUCHADA: TINAMAR – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 13/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – GUANARTEME
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. LOS GUANCHES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores BENJAMINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores BENJAMINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

2.-) **ADVERTIR al C.L. TINAMAR**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, debe ser cubierto en su totalidad con material que proteja a los luchadores, según establece el artículo 5.2.3 de las Reglas de la Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 13/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR al C.L. CASTRO MORALES**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el terrero de lucha debe estar cubierto por una capa de arena fina con un mínimo de 5 centímetros de espesor, según establece el artículo 5.2.2 de las Reglas de la Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 16/12/2023

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – SAN BARTOLOMÉ

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 13/12/2023

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – SAN BARTOLOMÉ

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 13/12/2023

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – SAN BARTOLOMÉ

COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 13/12/2023

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR** al luchador del C.L. Ramón Jiménez , D. Liam Zamorano, que debe salir al terrero con el calzón del mismo color que el resto de sus compañeros, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador D. Jose M. Ramón, del CL. Ramón Jiménez, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al luchador D. Jaydon J. Medina, del CL. Ramón Jiménez, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: SANTA RITA – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 17/12/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SE ADVIERTE AL C.L. UNIÓN AGÜIMES**, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente.

DÉCIMO NOVENO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 14/12/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Bartolomé Artiles, del C.L. Unión Doctoral**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por ofender a otro luchador del equipo contrario, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha y en el informe del delegado federativo, de conformidad con los artículos 72.a) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO.-

LUCHADA: ALMOGARÉN – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 16/12/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y SE CONCEDE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA** al **CLUB DE LUCHA UNIÓN GÁLDAR** y a su presidente, **D. Rayco M. Ramírez, del informe fuera de acta redactado por el árbitro del encuentro**, para que presenten las alegaciones y pruebas, por escrito, que estimen pertinentes en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.

VIGÉSIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 15/12/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR** al **C.L. TINAMAR**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la lucha, que el terrero de lucha, en caso de tener bordillo de cemento o similar, **debe ser cubierto en su totalidad** con material que proteja a los luchadores, según establece el artículo 5.2.3 de las Reglas de la Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana